

Decálogo por el Mar Menor



ecologistas
en acción
Región Murciana



GREENPEACE



YAYOFLAUTAS
MURCIA

DECÁLOGO POR EL MAR MENOR

Decálogo de **ACTUACIONES INSTITUCIONALES** necesarias para reducir los impactos sobre el Mar Menor, y permitir su recuperación, que reclamamos desde las organizaciones sociales y ambientales abajo firmantes.

Trasladamos este documento a **TODOS los partidos políticos** que concurren a las próximas elecciones generales de 23 de julio de 2023, para que se comprometan públicamente a incorporarlo a su programa electoral.

Deben comprometerse, además, a que las acciones estén en marcha y revisables en el **plazo máximo de 1 año** desde el inicio de la próxima legislatura.

1. REDUCIR LA SUPERFICIE DE AGRICULTURA INTENSIVA

Eliminando por completo y de manera permanente **TODOS los regadíos ilegales** en la cuenca vertiente del Mar Menor. Y realizar un control más eficaz para detectar y evitar la aparición de nuevas superficies de regadío ilegales.

Llevar a cabo acciones concretas para **reducir paulatinamente la superficie de regadío intensivo**, promoviendo otros tipos de cultivo, como el agroecológico o el secano, u otros usos compatibles con la protección de la laguna salada.

La reducción de regadíos debe ser **especialmente importante en el perímetro más cercano a la laguna**, tal y como se viene apuntando desde el ámbito científico, y como queda reflejado en distintos documentos, como este del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia <https://www.cobrm.org/wp-content/uploads/2021/08/Comunicado-COBRM-Mar-Menor.pdf>.

2. REDUCIR LA GANADERÍA INTENSIVA

Eliminar todas las **explotaciones ilegales existentes**, y **No permitir nuevas explotaciones** ganaderas intensivas en la cuenca del Mar Menor, ni ampliación de las ya existentes.

Llevar a cabo acciones concretas para **reducir paulatinamente la cabaña ganadera** en la cuenca vertiente del Mar Menor, empezando por aquellas explotaciones no recomendadas por la Confederación Hidrográfica del Segura en anteriores ejercicios (<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/1342/pdf?id=800393>).

Inspeccionar el funcionamiento de las explotaciones existentes, el cumplimiento de la normativa y en especial su impacto en cuanto a contaminación de aguas, suelos y aire, imponiendo medidas correctoras.

3. HACER CUMPLIR TODA LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ABONADO Y FERTILIZANTES

Realizar un control de la contaminación producida por nitratos y fosfatos por unidad de cultivo, en toda la superficie agraria existente, limitando cuánta contaminación difusa escapa de cada cultivo, para garantizar la protección real del acuífero y del Mar Menor, en base al *Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias* ([Real Decreto 47/2022, anexo 3](#), en el que se autoriza un máximo de 170 kg de nitrógeno al año por hectárea, y que dicho máximo se aplique a cualquier aporte de nitrógeno independientemente del tipo de fertilizante).

4. REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR METALES PESADOS EN LA SIERRA MINERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA

Llevar a cabo las actuaciones necesarias en las estructuras e instalaciones de origen minero, en los suelos contaminados (especialmente en torno a los núcleos de población, por sus efectos sobre la salud pública), y en especial en las ramblas que vierten los arrastres con metales pesados al Mar Menor.

Sin olvidar la urgencia de actuaciones de regeneración parcial en Portmán, y las ramblas que vierten a la bahía, que llevan más de 30 años de promesas incumplidas, tras la devastación ambiental y social provocada por una minería industrial, muy impactante y que contó con la connivencia de las autoridades.

5. RENATURALIZAR LA CUENCA VERTIENTE

Cumplir, e incluso ampliar, las acciones previstas en el **Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor (MAPMM)**, para lograr una importante **renaturalización en toda la cuenca del Mar Menor**.

Es imprescindible llevar a cabo todas las acciones que permitan una recuperación global de la vegetación natural a lo largo de todos los **cauces de ramblas, ramblizos y resto del sistema de drenaje natural**, para conseguir reducir al máximo la exportación de nutrientes hacia la laguna, así como reducir las escorrentías y arrastres de sedimentos.

Recuperar y renaturalizar superficies de inundación asociadas al sistema natural de drenaje, recuperando superficies de humedal natural, y creando nuevas superficies en lugares estratégicos.

6. DESNITRIFICAR TIERRA Y AGUA

Retirando superficie de regadío en la banda perimetral de la laguna, recuperando en la misma **superficies de humedal natural, y creando otras superficies de humedal artificial, que contribuyan a retener nutrientes** aportados por las aguas superficiales y subterráneas (nitrógeno, fósforo), así como retener escorrentías y sedimentos. La recuperación de superficies perdidas de humedal natural, y la creación de nuevas superficies artificiales, es crucial para retener los sedimentos y nutrientes arrastrados por las avenidas, procedentes del lavado de la cuenca en episodios de lluvias intensas, mecanismo que constituye una de las principales vías de entrada de nutrientes en la laguna del Mar Menor.

En paralelo, se debe exigir el uso de **biorreactores y otras medidas eficaces a escala de parcela/explotación**, a cargo de las propias empresas agrarias, para tratar los flujos con nutrientes agrarios, evitando la contaminación difusa a escala de cada cultivo, en aplicación del principio de corresponsabilidad ambiental.

7. PLAN DE ORDENACIÓN NÁUTICO

Elaborar una regulación específica del sector náutico dentro de la laguna, alineada con las necesidades de protección de las especies y de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 y otras figuras de protección nacionales e internacionales.

Se debe acabar con el descontrol absoluto que existe actualmente: fondeaderos ilegales masivos, fondeos sin control por cualquier zona, incumplimientos de las normas de navegación, comportamientos irresponsables e impactantes, actividades ruidosas en entornos protegidos, etc. Promoviendo medidas como zonas de fondeo controlado y ecológico, limitaciones de velocidad, promoción de la electrificación de las embarcaciones, etc.

Se debe proteger el ecosistema, haciendo especial hincapié en proteger los elementos más delicados, como las praderas de fanerógamas o especies muy amenazadas como la nacra, y evitar cualquier impacto significativo sobre el Mar Menor y las especies que en él habitan.

8. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ÁMBITO DEL MAR MENOR

Cumplir y hacer cumplir toda la normativa de ámbito regional, nacional e internacional que afecte al Mar Menor, en especial la aplicación de las Directivas de Aguas y de Nitratos, así como todas las figuras de protección (RAMSAR, ZEPIM, LIC y ZEPA), y urgir a la aprobación y aplicación del necesario Plan de Ordenación del Territorio para la cuenca vertiente del Mar Menor (Ley 3/2020).

Aprobar urgentemente el REGLAMENTO que materializa el mandato de la **Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca** (<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/09/30/19>), para constituir lo antes posible los órganos que prevé dicha norma, e iniciar la andadura real de esta legislación pionera en toda Europa.

Es importante que **en caso de sanciones de la Comisión Europea por el incumplimiento de las Directivas Comunitarias, se traslade proporcionalmente el coste a las administraciones regionales y locales causantes** del NO cumplimiento que motiva dicha sanción, con el fin de hacerlas responsables de sus actos y que vean penalizada su mala gestión.

9. SEGUIMIENTO y CONTROL

Llevar a cabo un **plan de seguimiento exhaustivo**, con los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios, de la evolución y recuperación ecológica de la estructura y funcionamiento del ecosistema del Mar Menor, en coordinación con las autoridades regionales, con especial atención a la recuperación natural del fitobentos, las comunidades filtradoras y los sedimentos.

El refuerzo del conocimiento contando con herramientas de modelización integral del conjunto del socio-ecosistema, y el seguimiento detallado de la evolución lagunar, permitirán **determinar el coste-beneficio de cada posible medida de intervención**, con el fin de

aplicar las más eficaces, así como evaluar los resultados obtenidos con cada medida aplicada.

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL y GOBERNANZA

Propiciar una **Comisión Interadministrativa e Intrainstitucional** en la que estén representados los tres niveles de la administración -estatal, regional y autonómico-, así como todas las áreas competentes para la recuperación del Mar Menor (medio ambiente, agricultura, ganadería, costas, ordenación del territorio y agua), de manera que haya una coordinación permanente y transparente de la labor de gestión y control de las políticas y legislación que afectan al Mar Menor y a su cuenca.

Asegurar que todas las medidas que se adoptan para la reducción de la contaminación y la recuperación del Mar Menor, cuentan con el necesario aval científico, asegurando la mejor relación coste/eficacia.

Así mismo, es imprescindible que tanto en el proceso de toma de decisiones, como en las fases de ejecución y funcionamiento de las medidas, haya una adecuada participación pública, y llevar la transparencia a sus mayores estándares de calidad, realizando una política de comunicación activa y la puesta a disposición de la información de forma proactiva en la web del Ministerio, de forma fácilmente accesible y comprensible en todo momento.

Organizaciones que firman el “Decálogo por el Mar Menor”:

- Alianza Mar Menor (AMARME)
- Colectivo Banderas Negras
- Ecologistas en Acción de la Región Murciana
- El Mar Menor de los niños
- Federación de Asociaciones de Vecinos del Campo de Cartagena y Comarca (FAVCAC)
- Greenpeace
- Plataforma Ciudadana Pacto por el Mar Menor
- SEO BirdLife
- YayoFlautas – Murcia

Julio. 2023